

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“11.- Adjudicación, si procede, del expediente de contratación suministro vehículo tipo pick-up, 4x4. Expte 289/2021.

Visto que mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 01 de octubre de 2021 se aprobó el inicio del expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de un pick up, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, aplicando ccriterios cuantificables automáticamente. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2021 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del sector público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

El presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, y criterios cuantificables automáticamente, calidad-precio (clausula 24ª PCAP) ascendiendo el presupuesto máximo de licitación a 30.000,00 euros (IVA excluido).

Visto que durante la licitación se presentaron cuatro ofertas: A-Z MOTOR, S.A; AUTO OLSAN SL; QUILES CONCESIONARIOS I, S.L.U; y, TRANSTEL,S.A.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2021 se constituyó la Mesa de contratación, presidida por D. José García Salinas, y ésta, por unanimidad, después de examinar la documentación administrativa, tuvo por admitidas y válidas las 4 ofertas presentadas; y, visto que la empresa Quiles Concesionarios I, S.L no aporta catálogo de características, la Mesa acuerda, por unanimidad, requerirla para que subsane en este sentido, concediéndole el plazo de 3 días hábiles, lo que así verificó. En sesión de fecha 8 de noviembre de 2021, se da cuenta de la documentación presentada por la empresa requerida y el Presidente ordena la apertura y estudio de las ofertas, acordándose por unanimidad, excluir a los licitadores AZ MOTOR, S:A, por no cumplir los criterios de adjudicación en cuanto a “altura mínima” y AUTO OLSAN, S.L por “no incorporar bloqueo diferencial” en el modelo ofertado.

Las ofertas admitidas tienen el siguiente resultado:

Transfel, S.A oferta un TOYOTA HILUX 2.4D 150 6 MT CABIBA DOBLE GXilux 2.4D 150 6MT cabina doble GX al precio de 29990,00 euros (sin IVA). Valorados los criterios conforme a los Pliegos, la puntuación total es de 15.03.

Quiles, Concesionarios, I, S.L, oferta un ISUZU DMAX N 60 CREW BB MANUAL, al precio de 29995,00 euros. Valorados los criterios conforme a los Pliegos la puntuación total es de 16.02.

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de **Quiles, Concesionarios, I, S.L**, conforme a la oferta presentada.

Con fecha 12 de noviembre 2021, AUTO OLSAN, S.L presenta escrito mediante el que solicita “se acepte la modificación del modelo ofertado por el licitador Auto-Olsan, S.L



por el error detectado. sin que haya ninguna modificación respecto al precio ni a las condiciones ofertadas por Auto Olsan, S.L y por lo tanto vuelva a ser incluido en la licitación”. Ello en base a que “se ha cometido un error al identificar el vehículo ofertado y donde indica ISUZU DMAX CREW N-60B debería ser ISUZU DMAX N-60BB, ya que el modelo B no tiene bloqueo diferencial y sí el modelo BB y éste es uno de los requisitos del pliego técnico que había declarado conocer y aceptar plenamente en el Anexo II presentado a la licitación”.

La Mesa de Contratación en sesión de 19 de noviembre 2021, reunida al efecto de pronunciarse sobre este escrito de AUTO OLSAN, S.L acuerda, por unanimidad, que no es posible acceder a lo solicitado por Auto Olsan, S.L, por cuanto hay correspondencia entre el modelo ofertado y el catálogo presentado, manteniendo, en consecuencia, su **exclusión**, y ratificándose en la propuesta formulada a la Junta de Gobierno de adjudicación del vehículo pick up a la empresa Quiles Concesionarios I, S.L con las características de su oferta, al precio de 29995,00 euros, más IVA.

Examinada la documentación presentada, con el visto bueno de la TAG; y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud del cual la empresa ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, y ha prestado garantía en metálico por importe de 1.499,75 .euros; (operación contable 320210000653) y los Estatutos de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes (6) ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa **Quiles, Concesionarios, I, S.L (CIF B83663625)** , el contrato de suministro de un pick up, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, y criterios cuantificables automáticamente, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01 de octubre de 2021 y publicada en el Perfil de contratante, por el precio de **29995,00 euros (de los que 6298.95 son de IVA)**, conforme a la oferta presentada (**ISUZU DMAX N-60BB.**)

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de la selección la oferta presentada por **Quiles, Concesionarios, I, S.L** el menor precio ofertado y la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

Tercero.- Excluir de la licitación a las empresas AZ MOTOR, S.A y a Auto Olsan, S.L

Cuarto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no ha resultado adjudicatarios.

Quinto.- Disponer el gasto correspondiente

Sexto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez

Octavo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto





2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: 9C794LFP6ZST6S4FE2K4WEMM | Verificación: <https://aguasdelSORBE.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3